


**Junta de Andalucía**
**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**  
**Consejería de Política Industrial y Energía**  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 250 KVA Y ADECUACIÓN EN CD 14.142 CARCHENA UBICADO EN EL POLÍGONO 16 PARCELA 172 DEHESA DEL REY EN EL T.M. DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA) - 81955510- P-8128M.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con fecha de solicitud 23-08-2021 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
- *Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.*
- *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Así como en la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía*, esta Delegación

Así como en la *Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería*, esta Delegación

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario :** EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

**Domicilio:** Avda. de la Borbolla N.º.5., Sevilla

**Emplazamiento:** POLÍGONO 16 PARCELA 172 DEHESA DEL REY

**Finalidad de la instalación:** CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 250 KVA Y ADECUACIÓN EN CD 14.142 CARCHENA

**T.M. afectados:** Coria del Río (Sevilla)

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

**Tipo:** Intemperie

**Potencia:** 250 KVA

**Relación de transformación:** 15(20)/0,4 kV

**Presupuesto:** 6.440,31 EUROS

**Referencia: R.A.T:** 114246

**EXP.:** 289279



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAPT6JDTFGBMB9XECDU44FQWR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO:** para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA**

**Referencia: R.A.T:** 114246  
**EXP.:** 289279

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAPT6JDTFGBMB9XECDU44FQWR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	